



Artes
Cinematográficas
y Audiovisuales



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

*Producción de piloto o
teaser de animación*



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO DESARROLLO DE PILOTO/TEASER DE ANIMACIÓN PARA SERIES O LARGOMETRAJE

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación -IFCI-, en la Línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, a través de un concurso público llamado: **"DESARROLLO DE PILOTO/TEASER DE ANIMACIÓN PARA SERIES O LARGOMETRAJE"**, que fomente la producción de pilotos de series o teasers para largometrajes de animación con contenido original, enfocados en audiencias infantojuveniles, y con proyección a producciones continuadas.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total del concurso
Desarrollo de piloto/teaser de animación para series o largometraje	4	USD 70.000,00	USD 280.000,00

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20 % restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto. Máximo 18 meses.	80% - 20%	Garantía de cobro inmediato por el monto del anticipo.

4. PROYECTOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos inéditos (obras originales) de series de animación que, tras haber culminado el proceso inicial de escritura, cuenten con un guion dialogado de mínimo doce (12) y máximo veintidós (22) páginas del primer capítulo, el cual será el piloto de la serie (de ser el caso).
- Proyectos de largometrajes de animación que cuenten con un guion secuenciado/dialogado o storyboard finalizado (de ser el caso).
- Proyectos que no hayan iniciado su producción.
- Proyectos que contemplen la producción y post producción de al menos un 70% en territorio nacional.
- Proyectos que no cuenten con una versión final Biblia de Animación desarrollada.

5. PROYECTOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos/procesos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos/procesos que no pertenezcan al ámbito de las artes cinematográficas y audiovisuales.
- Dos (2) o más proyectos/procesos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos/procesos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos/procesos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que tengan el mismo equipo técnico o artístico en las mismas modalidades y/o categorías de las convocatorias anteriores del IFCI. Se considerará que el proyecto tiene el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.
- Proyectos que contemplen su producción y post producción mayor al 30% en el extranjero.
- Proyectos que hayan iniciado su producción.
- Proyectos de géneros periodísticos o de entrevistas.
- Proyectos de series animadas que tengan temporadas producidas con anterioridad.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante debe ser el productor del proyecto

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos/procesos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos/procesos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- No aplica

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto/proceso en idioma castellano en la página web dispuesta para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio con el que se harán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el/la postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto/proceso, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, cronograma y descripción de actividades del proyecto, así como el presupuesto solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información disponible del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: no necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC deben crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **Equipo técnico y creativo:** director, productor, productor de campo, guionista, director de fotografía, director de arte, sonidista, montajista, etc. Breve descripción en una (1) hoja, de la trayectoria profesional de cada perfil a presentar (en un solo documento). Se podrá presentar hasta tres (3) links a galerías o portafolios donde se pueda comprobar la experiencia en el área propuesta. Adicionalmente deberá adjuntar, al final de este documento, la carta de intención firmada de forma manuscrita y en tinta azul, o en su defecto, con firma electrónica autorizada, por cada uno de los miembros del equipo propuesto, incluyendo quien postula, no se aceptarán firmas mixtas. En caso de resultar beneficiario/a, se deberá entregar el idéntico original presentado en el sistema de postulación.
- **Para piloto de serie:** guion dialogado y secuenciado de mínimo doce (12) y máximo veinticuatro (24) páginas en tipografía (Courier New de 12 pts., interlineado 1,5) del primer capítulo de la serie.
- **Para largometraje:** guion o storyboard que establezca la estructura del teaser de una escena de la película (mínimo 5 minutos).

- **Dossier de la serie animada o teaser**, de máximo diez (10) páginas, en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes ítems:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Target/público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - c. Sinopsis de la serie o largometraje.
 - d. Descripción de la técnica utilizada: 2D, 3D, stop motion, etc.
 - e. Número de episodios y duración de cada uno (en caso de series).
 - f. Sinopsis de la serie o largometraje.
 - g. Storyline, máximo cinco (5) líneas.
 - h. Descripción general de los personajes, fondos y objetos principales.
 - i. Propuesta estética básica de los personajes.
 - j. Estado del proyecto: breve descripción (máximo 1 página) de la situación técnica y financiera, al momento de postular.
 - k. Links y claves de obras anteriores del director y productor.

- **Propuesta Estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Adjuntar referencias visuales). Debe incluir:**
 - a. **Estilo visual:** concepción de los elementos visuales (elementos gráficos disponibles del proyecto, afiche, fondos, personajes y cualquier otro material que el postulante considere incluir). Se deberá indicar con claridad cuáles de las imágenes presentadas corresponden a elaboraciones propias y cuales a referencias externas.
 - b. **Diseño sonoro:** el diseño sonoro incluye una amplia gama de elementos, desde efectos de sonido hasta música, y puede tener un impacto significativo en la percepción del producto.
 - c. **Model sheets:** completos de los personajes principales que incluya vista frontal, tres cuartos, cinco expresiones faciales de cada uno y cinco poses de cada uno.
 - d. **Pipeline:** de la etapa de producción del piloto.
 - e. **Propuesta de elaboración de material comunicacional:** para el desarrollo y posterior venta del proyecto.

- **Plan de comercialización:** que incluya las estrategias para la comercialización de la o largometraje, y detalle en cuales de los espacios o plataformas planea tener una intervención.
- **Propuesta de elaboración de material comunicacional** para el desarrollo y posterior venta del proyecto.
- **Plan de uso del incentivo:** adjuntar el plan de uso del incentivo (formato IFCI), que deberá corresponderse con las actividades ingresadas en el sistema de postulación.
- **Resumen del Presupuesto General de Serie** (formato IFCI).
- **Plan de Financiamiento:** que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de desarrollo y producción del proyecto, incluido el valor del incentivo solicitado al IFCI, (formato IFCI).

Para respaldar el financiamiento que el/la postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. En caso de resultar beneficiario/a, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterio de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en el sistema de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos del sistema corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/as postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario establecido en la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
7	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI o, aquellos proyectos/procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasarán a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos/procesos serán calificados de manera individual y colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero. El monto del incentivo entregado podría ser menor si los proyectos postulantes no cumplen con los requisitos mínimos estipulados en estas bases, en este caso, el jurado deberá justificar técnica y económicamente la reducción del monto.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo técnico está conformado por profesionales con experiencia en el campo audiovisual y de la animación o multimedia. El proyecto presenta un guion sólido y cumple con los requerimientos establecidos para la producción de un (1) capítulo piloto o teaser de largometraje. El proyecto presenta una propuesta consistente inédito de una serie o largometraje de animación El proyecto presenta una propuesta clara y coherente en la estética de producción, desarrollo de personajes y narrativa. El proyecto presenta un cronograma coherente para el desarrollo de las actividades planificadas. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo técnico y creativo. Guion dialogado y secuenciado Dossier de la serie. Cronograma y descripción de actividades. 	50 puntos	<p>Si el proyecto está conformado por profesionales con experiencia en el campo audiovisual y de la animación o multimedia. (10 puntos)</p> <p>Si demuestra con un guion sólido para la producción de un capítulo piloto o teaser de largometraje. (10 puntos)</p> <p>Si demuestra una propuesta inédita de series de ficción para distribución en VOD. (10 puntos)</p>

			<p>Si demuestra que la propuesta es consistente y coherente entre sus personajes, narrativa, desarrollo estética y producción. (10 puntos)</p> <p>Si demuestra coherencia entre las actividades planificadas y su cronograma. (10 puntos)</p>
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. • Valores coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma y descripción de actividades. • Documentos financieros (Plan de financiamiento, Plan de comercialización, Plan de uso del incentivo y Resumen del Presupuesto General de Serie) 	30 puntos	<p>Si demuestra total coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado (15 puntos)</p> <p>Si demuestra valores coherentes y equitativos (15 puntos)</p>
Proyección y alcance	<p>El proyecto cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación una estrategia para dar continuidad a la producción de la serie o largometraje, y que tenga identificado a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto. • Un plan de comunicación coherente y alcanzable para futuras ventas. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de comercialización. • Propuesta de elaboración de material comunicacional. 	20 puntos	<p>Si presenta una estrategia de continuidad de la propuesta y su público objetivo (10 puntos)</p> <p>Si presenta un Plan de Comunicación coherente (10 puntos)</p>
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

POSTULANTE	PUNTAJE
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios/as dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos/procesos evaluados donde consta la lista de prelación constituida por todos aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos/procesos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos/procesos ganadores.

Si ningún proyecto/proceso cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: “Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/> con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a creación intelectual. En el caso de que los recursos se utilicen para fomentar el proceso de creación, el certificado se entregará para el cierre del convenio de fomento y esto se especificará en el convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador/a, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/ras deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de éste.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.

- Informe de cierre del proyecto/proceso: el/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, y con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Dos (2) ejemplares en soporte digital del piloto o teaser de animación finalizado, en el que deberán constar los logotipos del IFCI y el MCYP, y el año de la convocatoria (2024). El producto deberá ser entregado en una resolución no inferior a 2K (2560X1440), compresión Apple ProRes 422 o H264 en formato .mov.
- Biblia o dossier de producción final del proyecto de serie o largometraje de animación que deberá contener:
 - Título del proyecto.
 - Target/público objetivo al que se dirige el proyecto.
 - Sinopsis de la serie o largometraje.
 - Descripción de la técnica utilizada - 2D, 3D, stop motion, etc.
 - Número de episodios y duración de cada uno. (En caso de series).
 - Sinopsis de la serie o largometraje.
 - Storyline, máximo cinco (5) líneas.
 - Descripción general de los personajes, fondos y objetos principales.
 - Propuesta estética básica de los personajes.
 - Estado del proyecto (situación técnica y financiera).
 - Links y claves de obras anteriores del director y productor.
- Carpeta física y digital del material comunicacional de la serie o largometraje, que deberá contener los siguientes ítems:
 - Portada y/o afiche de publicidad de la serie.
 - Mínimo veinte (20) fotografías del desarrollo del proyecto en formato .JPEG.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldo físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 3. Otros respaldos que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.